GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 122-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 025-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Asociación Cerro Verde Pablo Manrique Oroza a través de la Carta ACV-GG/CG/1334-13 de fecha 18 de Diciembre de 2013, remitió copia de la Factura N° 001-00013 de fecha 31 de Diciembre de 2008, por la cual Transfirieron a Título Gratuito en Calidad de Donación al Gobierno Regional de Arequipa, Tuberías y Accesorios Flowtite valorizados en S/. 6, 044.887.09 Nuevos Soles, con el fin de que sean destinadas al Proyecto "Captación y Planta de Tratamiento del Cono Este".
Asimismo, acompaña copias de las Guías de Remisión que van del 001-00012 al 001-00039, 001-00047 al 001-00066 y 001-00070 al 001-00100.

Que, a través del Informe N° 01-2014-GRA/OC-ABQ la C.P.C. Arcemia Bustamante Quispe Miembro del Equipo Especial para Regularizar la Aceptación de Donaciones, manifiesta que de las Guías de Remisión adjuntas se desprende que los bienes donados han sido recepcionados por el servidor Eduardo Álvarez Dueñas quien en ese momento laboraba en el Área de Almacén.
Es más, concluye precisando que según se tiene del Informe 247-2009-GRA/SGEPI-RO, Informe N° 2748-2009-GRA/SGSLPI y del Cuaderno de Obras en el Folio 14 Asiento 183 y en el Folio N° 04 Asiento 169, los bienes donados fueron destinados para la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua de Arequipa Metropolitana" – Línea de Conducción Cono Este Tramo A-B.

Pronunciamiento que se corrobora con lo manifestado en el Documento de fecha 29 de Enero de 2014 por el cual el Sr. Eduardo Álvarez Dueñas ratifica su firma suscrita en las Guías de Remisión indicando que estuvo a cargo de la recepción de los materiales descritos en la Factura N° 0013, manifestando además que los bienes donados fueron trasladados progresivamente por los responsables de la obra con destino al Proyecto.

Que, estando al pronunciamiento emitido con el Informe N° 01-2014-GRA/OC-ABC y al reconocimiento efectuado por la persona de Eduardo Álvarez Dueñas, se acredita que los bienes materia de donación (Factura N° 00013) fueron recepcionados por el Gobierno Regional de Arequipa y destinados al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua de Arequipa Metropolitana" – Línea de Conducción Cono Este Tramo A-B.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "*Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*".
Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado*

serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 198 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa, respecto de los bienes que se detallan a continuación los cuales fueron destinados al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua de Arequipa Metropolitana" – Línea de Conducción Cono Este Tramo A-B:

FACTURA	DECRIPCION	VALOR TOTAL S/.
00013	ACOPLE DN600 PN 10	135, 724.91
	ACOPLE DN700 PN 10	153, 363.58
	ACOPLE DN700 PN 16	84, 970.06
	ACOPLE DN800 PN 10	93, 598.29
	ACOPLE DN800 PN 16	88, 402.14
	ACOPLE DN800 PN 20	109, 480.40
	ACOPLE DN800 PN 25	93, 391.24
	ACOPLE DN800 PN 10	36, 249.80
	ACOPLE DN800 PN 20	33, 196.94
	ACOPLE DN800 PN 25	43, 647.19
	ACOPLE DN600 PN 10	723, 629.15
	ACOPLE DN700 PN 10	902, 524.56
	ACOPLE DN700 PN 15	385, 985.90
	ACOPLE DN800 PN 10	934, 744.90
	ACOPLE DN800 PN 15	597, 156.86
	ACOPLE DN800 PN 20	821, 956.35
	ACOPLE DN800 PN 25	806, 664.62
		6, 044.887.09

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRECE días del mes de FEBRERO del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE